	PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO			
	CÓDIGO: PD-M-DC-25	VERSIÓN: 1	FECHA: 01-12-2021	PÁGINA: 2 de 8

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y definidos por la Universidad de la Amazonia; para la modificación de condiciones de calidad de un programa académico, con las cuales se otorgó el su respectivo registro calificado.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con el proceso de evaluación continua y termina con el otorgamiento e la resolución por parte del Ministerio de Educación Nacional para la modificación del registro calificado del programa académico.


3. DEFINICIONES

3.1 Modificaciones del programa. Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado. (Artículo 2.5.3.2.10.2 decreto 1330/2019) Para tal efecto, el representante legal o apoderado de la institución, con una antelación de 12 meses a expiración del registro calificado, hará llegar al Ministerio de Educación Nacional la respectiva solicitud a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces junto con la debida justificación y los soportes documentales que evidencien su aprobación por el órgano competente de la institución, acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes, cuando aplique o corresponda.

3.2 Modificaciones directas. Las modificaciones que afectan las condiciones de calidad del programa que requieran aprobación previa y expresa del ministerio de Educación Nacional. Serán las que conciernen a los siguientes aspectos:

- a. Denominación o titulación del programa.
- b. Número total de créditos del plan de estudio.
- c. Cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico.
- d. Cualquier cambio de modalidad de un programa.
- e. La inclusión dentro del registro único de una nueva modalidad, distinta a la otorgada inicialmente.
- f. Ampliación o modificación de los lugares de desarrollo.
- g. Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.
- h. Cupos en los programas de la salud que requieran de la evaluación docencia servicio.

3.3 Modificaciones indirectas. Todas las modificaciones diferentes a las anteriores se considerarán como no directas y no requerirán aprobación directa por parte del Ministerio de Educación Nacional y solo bastará con que el MEN le informe a la universidad que ha sido notificado de la modificación.

	PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO			
	CÓDIGO: PD-M-DC-25	VERSIÓN: 1	FECHA: 01-12-2021	PÁGINA: 3 de 8

3.4 Consejo Académico: El Consejo Académico, conforme a lo establecido por el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, es la máxima autoridad académica de la Institución Universitaria.

3.5 Consejo de Facultad: Es el máximo órgano de dirección de la Facultad y está conformado por el Decano, quien lo preside, los 3 directores de departamento (Ciencias Básicas, Ciencias Administrativas y Estudios Interdisciplinarios), el director de la Escuela de Posgrados, 1 representante de los egresados, 1 representante del profesorado (escalafonado y de tiempo completo) y 1 representante estudiantil (estos dos últimos, para un período de dos años).


3.6 MEN; Ministerio de Educación Nacional: Organismo de administración del orden nacional que forma parte del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Administración Pública Nacional).

3.7 Pares Académicos: Personas que se destacan por reunir las condiciones esenciales que caracterizan el deber ser de los miembros de una comunidad académica y, que por su formación, están en condiciones de evaluar el proyecto académico y el modo como se concreta en la institución y de establecer las conexiones existentes entre lo universal y lo local o regional.

3.8 Programa Académico: Se entiende por programa académico el conjunto de experiencias de aprendizaje formalmente estructuradas que el estudiante realiza, conducentes a la obtención de un título que lo forma integralmente para el ejercicio de una profesión o disciplina, otorgado por la Universidad de la Amazonía, a través de una de sus Facultades. El programa académico se organiza como unidad de gestión académica interdisciplinar alrededor de un campo de interés prioritario para la Institución. La Universidad de la Amazonia tendrá los programas académicos que requiera su desarrollo institucional dentro de los criterios de servicio a la región amazónica. Bien sea por convenio o propios, los programas académicos se regirán por lo dispuesto en el Estatuto General, en este Estatuto y en las demás disposiciones de ley que regulan.


3.9 SACES. Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior: Es un aplicativo Web que apoya los procesos de registro calificado, trámites institucionales y en un futuro acreditación de alta calidad de las instituciones; este instrumento permite realizar un mejor seguimiento en cada una de las etapas de evaluación, así como el almacenamiento y actualización de la información enviada por las IES para obtener el registro calificado.

3.11 Sala de CONACES: La Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES es un órgano de asesoría y coordinación sectorial perteneciente al Sector Administrativo de la Educación, donde sus competencias están relacionadas con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y por ello, se encarga de la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su cambio de carácter académico, redefinición, creación de seccionales y reconocimiento como universidades, así como también le corresponde evaluar que los programas académicos cumplan con las condiciones de calidad para su oferta y desarrollo, y emitir el respectivo concepto sobre la procedencia del otorgamiento o renovación del registro calificado.


	PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO			
	CÓDIGO: PD-M-DC-25	VERSIÓN: 1	FECHA: 01-12-2021	PÁGINA: 4 de 8

4. DESCRIPCIÓN


Nº	PASOS A REALIZAR	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
25.1	Realizar Revisión Normativa	Realizar investigación y concertación de interpretación de la normativa vigente para socializar y determinar procesos a seguir para determinar el cumplimiento normativo.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
25.2	Asesorar la construcción de la propuesta	Se asesora la construcción de la propuesta de modificación de condiciones de calidad y su correspondencia normativa, para ser presentada ante las instancias respectivas.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
25.3	Presentar propuesta para modificación de registro calificado	Se presenta la propuesta para la modificación de registro calificado ante Consejo de Facultad, Consejo Académico y de ser necesario ante Consejo Superior para su aval respectivo	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
25.4	Asesorar conformación de grupo de trabajo	Asesorar la conformación del grupo de trabajo para que se tenga presente el proceso normativo en su fundamentación y la participación de los actores académicos.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
25.5	Asesorar Elaboración de estudio de factibilidad	Capacitar sobre los lineamientos mínimos para realizar el estudio de factibilidad que ratifique la pertinencia de la modificación de registro calificado.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
25.6	Verificar y revisar estudio de factibilidad	Se verifica y se realizan las observaciones pertinentes para dar cumplimiento a la elaboración del estudio de factibilidad	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
25.7	Presentar y socializar estudio de factibilidad	Se presenta y socializa el resultado del estudio de factibilidad ante consejo de facultad y consejo académico y de ser necesario ante Consejo Superior para su respectivo aval	Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
25.8	Asesorar Elaboración Documento Maestro	Se realiza la respectiva capacitación para la elaboración y ajustes necesarios de documento soporte para la modificación del registro calificado, que será presentado a las instancias respectivas	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
25.9	Verificar Documento Maestro	Verificar el documento final de régimen de transición para ser presentado ante las instancias respectivas	Dirección de Aseguramiento de la Calidad

	PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO			
	CÓDIGO: PD-M-DC-25	VERSIÓN: 1	FECHA: 01-12-2021	PÁGINA: 5 de 8

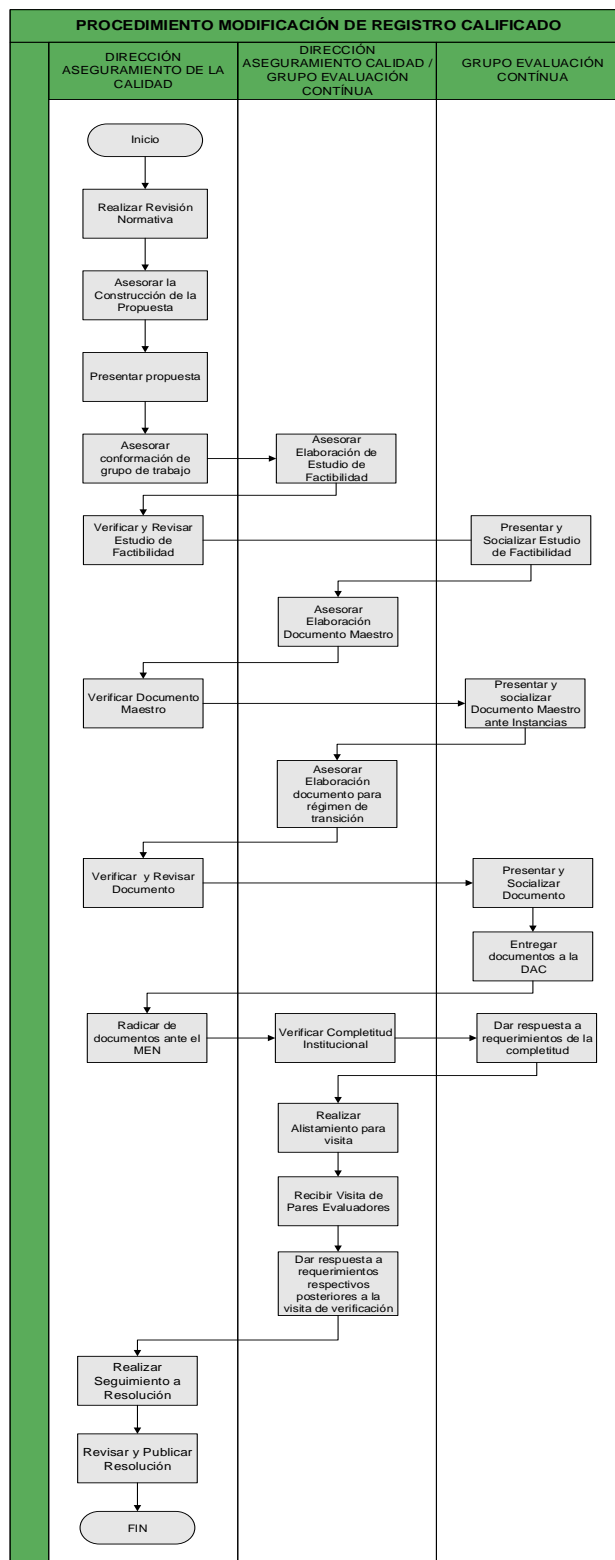
25.10	Presentar y socializar Documento Maestro ante Instancias	Se presenta y socializa el documento maestro ante Consejo de Facultad y Consejo Académico y de ser necesario ante el Consejo Superior para su respectivo aval	Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
25.11	Asesorar Elaboración documento para régimen de transición	Asesorar la construcción de documentos de régimen de transición según la modificación planteada en el registro calificado.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
25.12	Verificar y revisar documento de régimen de transición	Verificar el documento final de régimen de transición para ser presentado ante las instancias respectivas	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
25.13	Presentar y socializar documento de régimen de transición	Se presenta y socializa el resultado del estudio de factibilidad ante consejo de facultad y consejo académico y de ser necesario ante el consejo superior para su respectivo aval	Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
25.14	Entregar documentos a la DAC	Se realiza la respectiva entrega de los documentos avalado a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, para ser revisados y radicados ante el MEN	Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
25.15	Radical de documentos ante el MEN	Se reciben y se radican los documentos para la modificación del registro calificado en la plataforma respectiva del MEN	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
25.16	Verificar Completitud Institucional	Se realiza seguimiento ante el MEN para verificación de estado de completitud del proceso respectivo según la normativa vigente	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Programa académico Grupo de trabajo
25.17	Dar respuesta a requerimientos de la completitud	Tramite asociado a requerimientos de anexos de información requerida por parte del MEN posterior a la radicación de los documentos	Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
25.18	Realizar Alistamiento para visita	Se realizan los procesos académicos, tecnológicos y logísticos necesario para cumplir a cabalidad con la visita de verificación por parte del MEN	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico


	PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO			
	CÓDIGO: PD-M-DC-25	VERSIÓN: 1	FECHA: 01-12-2021	PÁGINA: 6 de 8

25.19	Recibir Visita de Pares Evaluadores	Se establecen las acciones respectivas para cumplir en el momento con la visita de verificación por parte del MEN	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
25.20	Dar respuesta a requerimientos respectivos posteriores a la visita de verificación	Tramite asociado a requerimiento de información extra por parte del MEN o respuestas oficiales asociadas a las resoluciones	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Grupo de Evaluación Continua del Programa Académico
25.21	Realizar Seguimiento a Resolución	Se realiza seguimiento permanente de la generación de la resolución con el acto administrativo respectivo que avala la modificación del registro calificado del programa	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
25.22	Revisar y Publicar Resolución	Tramite respectivo por medio del cual se hace entrega de la respectiva resolución a la facultad y el programa académico objetos de la modificación del registro calificado.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad

	PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
	CÓDIGO: PD-M-DC-25	VERSIÓN: 1	FECHA: 01-12-2021

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO			
	CÓDIGO: PD-M-DC-25	VERSIÓN: 1	FECHA: 01-12-2021	PÁGINA: 8 de 8

6. ANEXOS

- **FO-M-DC-01-01:** Formato plan de mejoramiento por programa, seguimiento interno
- **IN-M-DC-01-01** Instructivo para la elaboración del estudio de factibilidad de un programa académico nuevo
- **GU-M-DC-01-01** Guía metodológica para la elaboración, implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación de los planes de mejoramiento

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Acuerdo 017 1993 CSU:** Estatuto Docente
- **Acuerdo 031 1997 CSU:** Políticas Académicas
- **Acuerdo 09 2007 CSU:** Estatuto Estudiantil
- **Acuerdo 034 de 2012** Formato Plan Labor Académica Docentes
- **Acuerdo 04 de 2013:** Labor Académica
- **Acuerdo 19 de 2014:** Sistema de Acreditación Institucional y se dictan otras disposiciones
- **Acuerdo 22 de 2014** Estatuto de Posgrados
- **Acuerdo 25 de 2018** Aprobación proyecto Pedagógico Institucional
- **Acuerdo 18 de 2018** Modificación a algunos artículos del Estatuto de Posgrados
- **Decreto 1330 del 25 de julio de 2019**
- **Acuerdo 24 2021 CSU:** Por el cual se crea el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica Institucional y de Programas Académicos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Jhon Erik Jimenez Becerra	Nombre: Wilder Orlando Meneses Gómez	Nombre: Jhon Jairo Silva Munar
Cargo: Asesor Dirección de Aseguramiento de la Calidad	Cargo: Profesional Universitario OAP	Cargo: Jefe Dirección Aseguramiento de la Calidad
Fecha: 01-12-2021	Fecha: 01-12-2021	Fecha: 01-12-2021